



ORDENANZA N°

Modifica Ordenanza 02 de
fecha 30-03-2023 sobre
apoyo económico a
estudiantes de educación
superior.

VISTOS Y CONSIDERANDO.

1. El Instructivo que indica requisitos, documentos y plazos para postular al Aporte Económico Municipal para Matrícula y/o Pasajes, para alumnos de Enseñanza Superior año 2018 de la Comuna de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 03 de enero 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 05 de marzo del 2021 que aprueba modificación a dicho instructivo año 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 05 de noviembre del 2021 que aprueba el reglamento de Procedimiento para Entrega de Ayudas Sociales Art N° 5.
4. Ordenanza Municipal, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior, de fecha, marzo 2023°.
5. Acta de sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Municipal de fecha 04 de abril 2024, donde presenta modificación Ordenanza Municipal 02 de fecha 30-03-2023, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior
6. Acta de sesión Ordinaria N° 104 del Concejo Municipal de fecha 14 de mayo 2024, donde aprueba modificación Ordenanza Municipal 02 de fecha 30-03-2023, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior



7. Según dictamen N°2023 de 1999 de la Contraloría General de la República, señala que las Becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de Ordenanza Municipal, la que establecerá en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios, de tal modo que puedan postular a ella los educandos, que efectivamente se encuentren en algún estado de carencia absoluta o relativa, de medio de subsistencia. Por lo tanto, la presente ordenanza Municipal regula el procedimiento de postulación, requisitos, documentación exigida, características. exigencias de mantención y causales de extinción, de la señalada Beca.

8. Siendo esta Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio visada por la Unidad de Control, constituye un "INSTRUMENTO LEGAL", por lo tanto, no acepta excepciones, situaciones de apelaciones que no estén contenidas en la misma.

9. La Beca Municipal, tiene como principal objetivo apoyar económicamente a los jóvenes, que ingresen a la enseñanza superior, que tengan residencia permanente en la comuna, de rendimiento académico aceptable, según se señala en Art.3 letra, a fin de que este beneficio sea un incentivo para que cada día más jóvenes se motiven en continuar estudios superiores. Y la comuna rompa el círculo de la pobreza y el asistencialismo.

10. Evitando el abultamiento de documentación y realizando un proceso más riguroso, se elimina rendición de los aportes entregados a los alumnos.

RESUELVO

1. APRUEBESE LAS MODIFIQUESE:

- a.) De la ordenanza en todo lo que señala bono estudiantil por **Beca Municipal**;
- b.) En el **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 2°** "El bono se entregará para costear matrícula, sistema de conectividad y pasajes, para alumnos de enseñanza superior" se debe reemplazar **por todo tipo de gastos que requiera el estudiante.**
- c.) En el **TÍTULO II REQUISITOS, Artículo 3°,** párrafo pertenecer al 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica acreditado por la cartola del Registro social de Hogares, debe **modificarse 70% por 80%,**
- d.) **TÍTULO IV DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. Artículo 5°,** agregar "se realizarán dos llamados en el año en los meses de abril y agosto,
- e.) **TÍTULO V DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTES Y PAGO, Artículo 6°**
"Una vez aprobado el beneficio, si él o la solicitante cumple con los requisitos y las ayudas otorgadas, debe presentarse en la Oficina de Finanzas Municipales, para requerir el pago, a partir de la fecha establecida en Decreto



Alcaldicio que aprueba el llamado a postulación al beneficio, **se debe agregar que el pago se realizará a través de depósito bancario en cuenta Rut del beneficiario.**

- f.) En el **TÍTULO VI DE LA RENDICIÓN**: Artículo 7º, “Los postulantes que queden seleccionados y requieran para matrícula deben presentar comprobante del pago; para sistema de conectividad, presentar boletas equivalentes al monto económico otorgado, para pasajes, presentar boletos equivalentes al monto económico otorgado, y para matrícula y pasajes, se presenta comprobante de matrícula y boletos equivalentes al monto otorgado; para matrícula, pasajes y conectividad presentar boletas de matrícula, de conectividad y pasajes.(Los pasajes deben ser presentados ordenados y pegados en una hoja de papel carta)” **modificar todo a sin necesidad de rendición.**
- g.) **TITULO VII** modificar de FINAL a **COBERTURA Artículo 8º** y agregar “cobertura para 350 estudiantes para todo tipo de gastos que requiera el estudiante, sin necesidad de rendición.
- h.) Agregar **TITULO VIII TÍTULO FINAL Artículo 9º**: La presente Ordenanza comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al que fue aprobada por el Honorable Concejo, firmada y publicada en la página web institucional.

2. En todo lo demás se mantiene incólume.

3. **PUBLIQUESE** la siguiente ordenanza en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre www.munivillalegre.cl



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.Berrios/D.Morales/l.arévalo



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Director Control Interno
- Dirección Desarrollo Comunitario



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°31

En Villa Alegre, a 04 de abril de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **CONCEJAL CESAR VALLEJOS YAÑEZ**, en conformidad al artículo 62 de la ley 18.695 OCM y la asistencia de los demás concejales, **HORACIO LOBOS AZOCAR**, **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**, **CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ** y **LUIS ORELLANA RAMÍREZ**. **ALCALDE (S) DANIEL MORALES VALDES**. **MINISTRO DE FE**, Secretaria Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

En esta oportunidad el concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°522: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta Modificación Presupuestaria Distribuye Saldo Inicial de Caja por un monto de M\$661.879 del Departamento de Salud, que indica:

INGRESOS Y GASTOS

Aumenta ítem de Ingresos

SUBT.	ITEM.	ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
15	00	000	SALDO INICIAL DE CAJA	661.879
			TOTAL	661.879

Aumenta ítem de Gastos

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUB-ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	007	000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	5.000
22	05	005	000	TELEFONIA ELIA	6.000
22	09	005	000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	25.000
29	04	000	000	MOBILIARIOS Y OTROS	6.000
29	05	999	000	OTRAS	10.000
29	07	001	000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	6.000
31	02	002	001	MECANICA DE SUELOS	37.092
31	02	002	002	TOPOGRAFIAS	3.258
31	02	002	003	ESTUDIO DE CANALIZACION	3.000
35	00	00	000	SALDO FINAL DE CAJA	560.594
				TOTAL	661.879

Acuerdo N°523: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Subvención Extraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre por un monto de \$11.992.000 (once millones novecientos noventa y dos mil pesos).

Acuerdo N°524: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cuatro votos a favor de los concejales Luis Orellana, Horacio Lobos, Claudio Jorquera y Cesar Vallejos, y una abstención de la Concejala María Ignacia González, Propuesta de Subvención Extraordinaria a Organización funcional Sembrando Luz y Amor por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), para solventar elementos audiovisuales.

Acuerdo N°525: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Subvención Extraordinaria a Organización funcional Agrupación de Profesores en Retiro Villa Alegre, por un monto de \$625.110 (seiscientos veinticinco mil ciento diez pesos), para adquisición de mobiliario que indica: 17 sillas y 2 mesas plegables

Acuerdo N°526: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cuatro votos a favor de los concejales, Claudio Jorquera, Luis Orellana, María Ignacia González y Cesar Vallejos, y una abstención del Concejal Horacio Lobos, Propuesta de Subvención Extraordinaria a Club de Tenis de Villa Alegre, por un monto de \$432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos), por participación en Circuito Nacional de Tenis Escolar Federado realizado los días 22,23 y 24 de marzo de 2024 patrocinando a los deportistas Moisés Arturo Griman Hernández y Constanza Isidora Arriagada Parra, para solventar gastos de hospedaje, traslados y alimentación.

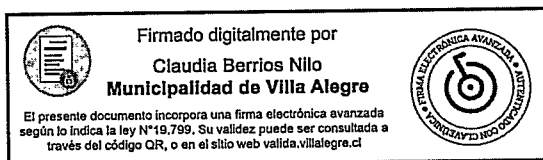
Acuerdo N°527: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Subvención Extraordinaria a Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), para solventar gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos, gastos operacionales y actividades de prevención.

Acuerdo N°528: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Beca en aplicación de la Ordenanza de

Fortalecimiento Estudios Educación Superior por \$50.000 (cincuenta mil pesos) dos veces al año, con una cobertura del beneficio para 350 estudiantes para todo tipo de gastos que requiera el estudiante, sin necesidad de rendición. Y para todos aquellos que estén desde un 80% del RSH.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

**Secretaria Municipal
MINISTRA DE FE**





ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°104

En Villa Alegre, a 14 de mayo de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y la asistencia de los demás concejales, **HORACIO LOBOS AZOCAR, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES, CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ Y LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE, Secretario Municipal, CLAUDIA BERRIOS NILO.**

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°555: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria N°103 de fecha 30 de abril de 2024.

Acuerdo N°556: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificar Ordenanza Municipal N° 2 sobre Fortalecimiento al Estudiante de la Educación Superior en los siguientes términos:

De la ordenanza en todo lo que señala bono estudiantil por Beca Municipal;

b.) En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 2° "El bono se entregará para costear matrícula, sistema de conectividad y pasajes, para alumnos de enseñanza superior" se debe reemplazar por todo tipo de gastos que requiera el estudiante.

c.) En el TÍTULO II REQUISITOS, Artículo 3°, párrafo pertenecer al 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica acreditado por la cartola del Registro social de Hogares, debe modificarse 70% por 80%,

d.) TITULLO IV DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. Artículo 5o, agregar "se realizarán dos llamados en el año en los meses de abril y agosto,

e.) TITULO V DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTES Y PAGO, Artículo 6° "Una vez aprobado el beneficio, si él o la solicitante cumple con los requisitos y las ayudas otorgadas, debe presentarse en la Oficina de Finanzas Municipales, para requerir

el pago, a partir de la fecha establecida en Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a postulación al beneficio, se debe agregar que el pago se realizará a través de depósito bancario en cuenta Rut del beneficiario.

f.) En el TÍTULO VI DE LA RENDICIÓN: Artículo 7o, "Los postulantes que queden seleccionados y requieran para matrícula deben presentar comprobante del pago; para sistema de conectividad, presentar boletas equivalentes al monto económico otorgado, para pasajes, presentar boletos equivalentes al monto económico otorgado, y para matrícula y pasajes, se presenta comprobante de matrícula y boletos equivalentes al monto otorgado; para matrícula, pasajes y conectividad presentar boletas de matrícula, de conectividad y pasajes.(Los pasajes deben ser presentados ordenados y pegados en una hoja de papel carta)" modificar todo a sin necesidad de rendición.

g.) TITULO VII modificar de FINAL a COBERTURA Artículo 8° y agregar "cobertura para 350 estudiantes para todo tipo de gastos que requiera el estudiante, sin necesidad de rendición.

h.) Agregar TITULO VIII TÍTULO FINAL Artículo 9°: La presente Ordenanza comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al que fue aprobada por el Honorable Concejo, firmada y publicada en la página web institucional.

En todo lo demás se mantiene incólume"

Acuerdo N°557: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, subvenciones extraordinarias a Organizaciones Deportivas; 2 Asociaciones y 11 Clubes deportivos, por un total de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) según indica detalle:

- Asociación de Fútbol Villa Alegre RUT65.0T4.360.I por monto de \$6.500.000 para gastos de funcionamiento.
- Asociación de Fútbol Abate Molina RUT 65.495.350-3, por monto de \$6.500.000.
- Club Deportivo Esperanza RUT 75.977 890-1, por monto de \$1.000.000, para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Luis Gutiérrez RUT: 65.117.720-0, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Loncomilla RUT 75.978.430-8, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Naranjal RUT 65.008.430-6, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.

- Club Deportivo Santa Elisa RUT 55.033.060-9, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Unión Liucura RUT 65.045.250-k, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Colo.Colo-Pataguas RUT 65.199.620-3. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- club Deportivo El Molino RUT 65.356.010-9, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Perales de Peñuelas RUT 65 153'450-k. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo O'Higgins RUT 65.071.330-3. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Nacional RUT 65.353.640-7. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.

Acuerdo N°558: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Departamento de Educación que indica:

SUPLEMENTACION DE INGRESOS Y GASTOS

Aumenta ítem de Ingresos

115-05-03-009-999-000 OTROS \$152.185.546

Aumenta ítem de Gastos

215-31-02-004-065 PROYECTO CONSERVACION ESC. TRINIDAD ALCAINO \$152.185.546

Lo que se informa y solicita al Honorable Concejo Municipal,
Les saluda atentamente:

Acuerdo N°559: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, suscribir Cconvenio de asignación de bienes con el Gobierno Regional del Maule, referido a "ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA COMUNA DE VILLA ALEGRE".

Acuerdo N°560: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Ratificar Pronunciamiento sobre Propuesta Comodato de inmueble ubicado en calle Luis León Pinochet de la comuna de Villa Alegre en favor de la Junta de Vecinos Villa Manantial por un periodo de 10 años.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

Secretaria Municipal

